

Auto de sustanciación No. 376
Proceso: V.S.Alimentos para Mayores.
Demandante-Solicitante: Luis José Vargas Giraldo.
Demandados: William y Gerardo Vargas Arias.
Radicación: 17174318400120210030400.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas julio ocho de dos mil veintidós

Agréguese y déjese en conocimiento del demandante-solicitante del Amparo de Pobreza, la aceptación que hace el abogado designado dentro del asunto de la referencia. Líbrese oficio informándole que el profesional que lo va a representar es el DR. JUAN DAVID ALZATE RÍOS, con quien se puede comunicar a través del correo electrónico: alzateufc@gmail.com.

Envíese al apoderado copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-